

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

**2163**

*Aprobación definitiva expediente de modificación del presupuesto núm. 01/2019, de suplementos de crédito, financiado con cargo al Fondo de Contingencia*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado el día 31 de Enero de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 01/2019, de suplementos de crédito, financiados con cargo al Fondo de Contingencia, que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	127.727,76
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:	127.727,76

Esta modificación se financia con cargo al Fondo de Contingencia para imprevistos, en los siguientes términos:

#### GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	127.727,76

**TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: 127.727,76 €.**

Contra este acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 171.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí misma la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Sant Josep de sa Talaia, 11 de marzo de 2019

**EL ALCALDE,**  
Josep Marí Ribas

